



Resolución de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa por la que se aprueba la conformación de unidades territoriales de admisión inframunicipales para cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de educación infantil, y educación primaria, relacionadas con la provincia de Segovia

Antecedentes de hecho

Primero.- Como consecuencia de las características geográficas, demográficas y de distribución de servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, es necesario articular las medidas necesarias para que el alumnado que deba cursar enseñanzas obligatorias sostenidas con fondos públicos, residente en localidades que no puedan ser atendidas por centros docentes de su propia localidad, pueda acceder a centros docentes de la misma provincia en igualdad de oportunidades que el resto del alumnado.

Segundo.- Con fecha 8 de febrero de 2021, desde la Dirección Provincial de Educación de Segovia (provincia en que reside el alumnado) se ha propuesto a la Dirección General de Centros Planificación y Ordenación Educativa la conformación de las siguientes unidades territoriales de admisión inframunicipales, si es el caso con los correspondientes derechos de utilización de los servicios complementarios de transporte y comedor escolar, según lo establecido en su normativa reguladora.

Enseñanza	Localidad de residencia del alumnado	Localidad y provincia de escolarización	Centros docentes de destino	Denominación de la UTA
E. Primaria (Se irán incorporando progresivamente al 40002431CEIP Atalaya de Palazuelos de Eresma)	-Carrascalejo. -Parque Robledo. -Peñas del Erizo. -Quitapesares (Palazuelos de Eresma) (Segovia)	Segovia (todos los centros de Segovia) Transporte a 40008433 CEIP San José 40008433 (SG)	-40004488 CEIP Carlos de Lecea. -40003356 CEIP Diego de Colmenares. -40003307 CEIP Domingo de Soto. -40003290 CEIP El Peñascal. -40005262 CEIP Elena Fortún. -40004464 CEIP Eresma. -40003344 CEIP Fray Juan de la Cruz. -40003320 CEIP Martín Chico. -40004774 CEIP Nueva Segovia -40008433 CEIP San José. -40003381 CEIP Santa Eulalia. -40003411 CEIP Villalpando. -40003733 Cooperativa Alcázar -40003587 Claret. -40003575 Madres Concepcionistas -40003599 NTRA. SRA. De la Fuencisla.	Segovia
E. Infantil E. Primaria	-Zamarramala (Segovia)	Aulas Zamarramala	40008342 CRA Los Almendros	La Lastrilla



E. Infantil E. Primaria	-Fuentemilanos. -Hontoria. -Madrona. -Revenga.	Aulas Fuentemilanos Aulas Hontoria Aulas Madrona Aulas Revenga	40004762 CRA El Encinar	La Losa
----------------------------	---	---	-------------------------	----------------

Tercero.- Desde la dirección provincial de educación de Segovia conformada dicha propuesta se ha remitido escrito a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, en el que informan favorablemente la propuesta de conformación de las unidades territoriales de admisión con las localidades anteriormente indicadas y con los mencionados servicios complementarios si es el caso, y solicitan su aprobación.

Fundamentos de Derecho

I.- Según lo dispuesto en el Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa es competente para dictar la presente resolución, referida a lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre.

II.- El artículo 10 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre. Establece que el titular de la Dirección Provincial de Educación distribuirá el territorio provincial en unidades territoriales de admisión, conforme el procedimiento y las condiciones que se establezcan por la Consejería competente en materia de educación.

Continúa este artículo señalando que, con carácter general, el límite municipal definirá la unidad territorial básica de admisión. No obstante, podrán establecerse unidades territoriales de admisión con otra delimitación cuando la prestación del servicio educativo o de los servicios complementarios a éste lo requiera. En el caso de que los límites de una unidad territorial de admisión diferente al límite municipal corresponderá a la Dirección General que tenga encomendadas las competencias en materia de admisión.

Vistos los citados antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, esta Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa,

Resuelve

Aprobar la conformación de las siguientes unidades territoriales de admisión interprovinciales, a efectos de garantizar la igualdad de oportunidades de acceso del alumnado a enseñanzas obligatorias sostenidas con fondos públicos, por requerir su escolarización en centros ubicados en una provincia diferente a la de residencia.

Enseñanza	Localidad de residencia del alumnado	Localidad y provincia de escolarización	Centros docentes de destino	Denominación de la UTA
E. Primaria (Se irán incorporando	-Carrascalejo. -Parque Robledo. -Peñas del Erizo.	Segovia (todos los centros de Segovia)	-40004488 CEIP Carlos de Lecea. -40003356 CEIP Diego de Colmenares.	Segovia



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

progresivamente al 40002431 CEIP Atalaya de Palazuelos de Eresma)	-Quitapesares (Palazuelos de Eresma) (Segovia)	Transporte a 40008433 CEIP San José 40008433 (SG)	-40003307 CEIP Domingo de Soto. -40003290 CEIP El Peñascal. -40005262 CEIP Elena Fortún. -40004464 CEIP Eresma. -40003344 CEIP Fray Juan de la Cruz. -40003320 CEIP Martín Chico. -40004774 CEIP Nueva Segovia -40008433 CEIP San José. -40003381 CEIP Santa Eulalia. -40003411 CEIP Villalpando. -40003733 Cooperativa Alcázar -40003587 Claret. -40003575 Madres Concepcionistas -40003599 NTRA. SRA. De la Fuencisla.	
E. Infantil E. Primaria	-Zamarramala (Segovia)	Aulas Zamarramala	40008342 CRA Los Almendros	La Lastrilla
E. Infantil E. Primaria	-Fuentemilanos. -Hontoria. -Madrona. -Revenga.	Aulas Fuentemilanos Aulas Hontoria Aulas Madrona Aulas Revenga	40004762 CRA El Encinar	La Losa

La Dirección Provincial de Educación correspondientes arbitrarán los medios necesarios relativos a los derechos de transporte y comedor escolar que puedan corresponder al alumnado.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 3 de marzo de 2021

EL DIRECTOR GENERAL
DE CENTROS, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA



Fdo. José Miguel Sáez Carnicer

